



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que, el día 31 de julio de 2023, se recibió solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, de requerir a la inspección de policía, toda vez que a la fecha no se ha llevado a cabo el secuestro comunicado mediante Despacho Comisorio No 036 del 24 de agosto de 2022.

Calarcá Quindío, 01 de septiembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Quindío, uno (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. 63-130-4003-002-**2022-00207-00**

Sustanciación. 1722

PROCESO	: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	: ÁLVARO CADENA ARIZA
DEMANDADO	: JHONATAN JAVIER AGUIRRE FERNANDEZ
AUTO	: REQUIERE INSPECCIÓN DE POLICIA

En atención a la constancia secretarial que antecede y encontrando procedente la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, se dispone requerir al comisionado designado dentro del presente asunto, ALCALDIA MUNICIPAL DE CALARCA, para que, dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación que para el efecto se les remita, informe las diligencias adelantadas con el fin de llevar a cabo el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-20013, que le fuera comunicado a través del Despacho Comisorio No. 036 del 24 de agosto de 2022 y remitido por correo electrónico el día 02 de septiembre de 2022.

Por secretaría, líbrese el oficio comunicando lo pertinente, y remítase a los correos electrónicos alcalde@calarca-quindio.gov.co y notificacionjudicial@calarca-quindio.gov.co

NOTIFIQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 123
DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

YJG

Diego Alejandro Arias Sierra

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6adbb0d8bec075533b494097ded63885e18c9c4b05533801a9ea22db7c2d02fa**

Documento generado en 01/09/2023 03:25:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>